

R/165

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 SEP. 2025

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 358/016, de 14 de noviembre de 2016;

RESULTANDO: I) que la normativa referida en el Visto creó la Red Interinstitucional para la elaboración de informes y seguimiento de la implementación de recomendaciones y observaciones en materia de Derechos Humanos, con el cometido de elaborar los informes que sean requeridos por los órganos creados por los tratados de promoción y protección de Derechos Humanos del Sistema Universal, el Examen Periódico Universal y los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, así como también de realizar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones y observaciones emanadas de éstos órganos y mecanismos;

II) que la Red Interinstitucional para la elaboración de informes y seguimiento de la implementación de recomendaciones y observaciones en materia de Derechos Humanos será coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y estará integrada por representantes de todos los Ministerios y de la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República designados por el Jefe máximo, pudiendo invitarse a participar a representantes del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de la Fiscalía General de la Nación, y de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

III) que de acuerdo a la temática que deba ser abordada, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá invitar a participar de la Red a otros organismos públicos competentes en razón de materia, incluyendo oficinas dependientes de la Presidencia de la República y organismos de creación constitucional;

IV) que la elaboración de informes y seguimiento de la implementación de recomendaciones y observaciones en materia de Derechos Humanos se registra en el Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE), programa informático que posibilita el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas en materia de Derechos Humanos por parte del Estado uruguayo;

V) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es parte del citado ámbito de trabajo, y por Resoluciones del Poder Ejecutivo R/116 y R/1063, de 20 de agosto de 2020 y 17 de enero de 2025, respectivamente, fueron designadas las representantes de la referida Oficina ante la citada Red Interinstitucional;

CONSIDERANDO: que resulta necesario designar a las nuevas representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo propuestas por la misma, la Dra. Ivanna Silvina Puertas Zurbrigg en calidad de titular y la Dra. Francia Elizabeth González Angelotti en calidad de alterna, dado que cuentan con la formación, experiencia y condiciones necesarias para el desempeño de la tarea;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a la normativa nacional e internacional en materia de Derechos Humanos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjense sin efecto las Resoluciones del Poder Ejecutivo R/116, de 20 de agosto de 2020 y R/ 1063, de 17 de enero de 2025.

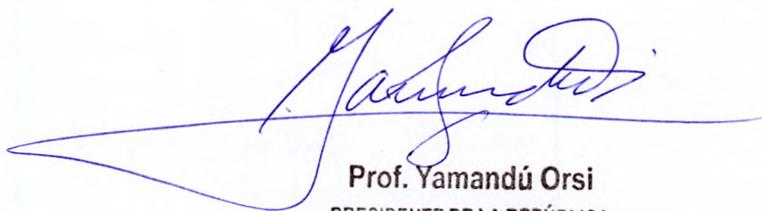
2º) Desígnanse como representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ante la Red Interinstitucional para la elaboración de informes y seguimiento de la implementación de recomendaciones y observaciones en materia de Derechos Humanos, a la Dra. Ivanna Silvina Puertas Zurbrigg en calidad de titular y a la Dra. Francia Elizabeth González Angelotti en calidad de alterna, que deberán realizar informes sobre el desarrollo de las actividades en el mencionado ámbito de trabajo, cuando le sea solicitado por su Jerarca, por

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

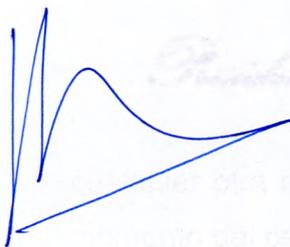
cualquier otra dependencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al momento del cese de su actividad.

3°) Pase a la División Gestión y Desarrollo Humano de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su notificación.

4°) Fecho, pase a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y al Ministerio de Relaciones Exteriores.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIO LUBETKIN